Bogotá D.C., 23/10/2026

Doctor
Daniel Alberto Piedrahíta Núñez
Ordenador del Gasto
Superintendencia de Trasporte

Respetado Doctor:

Asunto: **Solicitud autorización de contratación con objetos iguales**

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones, requeridas por la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos en las cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de **DOS (02)** contratos de prestación de servicios cuyo objeto es: *Prestar servicios profesionales en la Dirección de Promoción y Prevención de Puertos, apoyando la supervisión subjetiva, en el análisis financiero y contable de la información de los vigilados y las actividades relacionadas con la supervisión y gestión de riesgos financieros y contables.*

Para llevar a cabo el cumplimento de la misión de la entidad se ha determinado conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión. Se requiere contar con profesionales que apoyen las actividades de supervisión subjetiva que adelanta la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos, mediante el análisis financiero, contable, societario y administrativo de la información reportada por los sujetos vigilados, la evaluación de su situación y la identificación de alertas que puedan afectar la adecuada prestación de los servicios portuarios, marítimos y fluviales. Este apoyo permitirá contar con insumos técnicos para la toma de decisiones de la Dirección y para la formulación de acciones de promoción y prevención durante la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil, el titulo y la experiencia, que garantizan la idoneidad según el acto administrativo vigente por el cual se establecen los perfiles, requisitos y honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales y jurídicas de la Superintendencia de Transporte, por lo anterior, se requieren varias personas naturales, así:

PERFIL	EXPERIENCIA
Profesional IV	24 meses de experiencia profesional

La Superintendencia de Transporte actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objeto igual al que aquí se trata.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

En consecuencia, se solicita al Ordenador del Gasto, autorizar la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por la Dirección de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos

Anny Patricia Sampayo Noguera
Directora de Promoción y Prevención de la Delegatura de Puertos (E)

Proyectó: Viviana Marcela Manrique Roa – Abogada contratista Dirección PyPPuertos